



Código de Conducta

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. MENSAJE DEL CHAIRMAN & CEO.....	3
2. VALORES CORPORATIVOS.....	3
3. ESTÁNDAR DE CONDUCTA LIGHTERA	4
3.1 Compromiso con Compliance y Ética	4
3.2 Sostenibilidad y ESG.....	5
4. REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS.....	5
5. ENTORNO LABORAL	6
5.1 Entorno Seguro.....	6
5.2 Diversidad e Inclusión	6
5.3 Política de Prevención del Acoso.....	7
5.4 Recursos y Propiedad de la Empresa	7
5.5 Medios Sociales.....	8
5.5.1 Comunicación en Medios Sociales	8
5.5.2 Principios para el uso de Medios Sociales	8
6. RESPETO A LOS PROVEEDORES, CLIENTES Y AL MERCADO EN GENERAL	9
6.1 Política de Derechos Humanos.....	9



6.2 Conflicto de Intereses	10
6.3 Negociación con base en información privilegiada (Insider Trading)	10
6.4 Relación con Proveedores y Socios Comerciales.....	11
6.5 Relación con Clientes.....	11
6.6 Privacidad, Protección de Datos e Información Confidencial	11
6.7 Regalos, Entretenimiento, Beneficios y Favores	12
6.8 Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	13
6.9 Competencia Justa y Leyes Antimonopolio	14
6.9.1 Orientaciones Generales.....	14
6.9.2 Recomendaciones Adicionales	14
6.10 Información de Competidores	15
6.11 Relación con Gobierno y Agentes Pùblicos	15
6.12 Antisoborno	16
6.13 Propiedad Intelectual.....	17
6.14 Asociaciones Comerciales y Asociaciones Gremiales	17
6.15 Normas de Trade Compliance	17
7. VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA	18
8. POLÍTICA DE DENUNCIAS.....	18
9. TÉRMINO DE COMPROMISO	19



1. MENSAJE DEL CHAIRMAN & CEO

Lightera fue creada con el compromiso de construir conexiones más brillantes que moldeen el futuro. Esto solo es posible gracias a la sólida base formada por nuestros colaboradores y a la determinación de conducir siempre los negocios con ética e integridad.

Este Código de Conducta refleja la dedicación de nuestro equipo al actuar, en todos los países, culturas y comunidades, con los más altos estándares éticos al enfrentar los desafíos cotidianos.

Además, refleja nuestro firme compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con un alto desempeño en ESG (Ambiental, Social y Gobernanza Corporativa), elementos profundamente arraigados en la cultura de Lightera.

Aliento a cada miembro de nuestro equipo a leer el Código, inspirarse en sus principios y utilizarlo como una brújula frente a situaciones difíciles o inciertas.

También invito a cada uno de ustedes a liderar con el ejemplo: actuar con ética, inspirar a colegas y equipos, y motivar a nuestros socios de negocio en todo el mundo a vivir y actuar conforme a esos mismos valores. Juntos, podemos fortalecer la cultura de confianza y responsabilidad de Lightera, en todos los lugares donde operamos, todos los días.

Foad Shaikhzadeh

Chairman & CEO

2. VALORES CORPORATIVOS

Valores Fundamentales del Grupo Furukawa Electric

El Grupo Furukawa Electric posee “Valores Fundamentales”, los cuales deseamos destacar y fortalecer con el fin de reflejar y materializar el Propósito del Grupo Furukawa Electric.

- **Integridad:** Nosotros, trabajadores del Grupo Furukawa Electric, actuamos siempre con honestidad e integridad por encima de todo. Mantenemos altos estándares éticos y cumplimos rigurosamente las leyes y normativas vigentes (compliance), ganando y preservando la confianza de la sociedad y de todos nuestros públicos de interés (stakeholders). Debemos actuar siempre como representantes de la empresa, con justicia, transparencia, confianza, orgullo y sentido de responsabilidad.
- **Innovación:** Buscamos continuamente la mejora y la innovación para generar nuevo valor e impulsar el crecimiento sostenible del grupo. Todos los colaboradores contribuyen con mejoras en sus áreas, agregando valor y fortaleciendo la empresa. Para promover los cambios corporativos necesarios, es esencial convertir las ideas en acciones y crear



oportunidades para aplicar las innovaciones. Enfrentar los desafíos en equipo y aprender de los errores nos lleva a encontrar soluciones creativas para los retos de la sociedad. Valoramos una mentalidad orientada a los desafíos y a los resultados.

- **Buscar la Esencia:** Adoptamos un enfoque práctico, basado en la realidad, para comprender la esencia de cada situación, ya sea en la oficina, en la fábrica o cualquier lugar de trabajo. Vamos al lugar y verificamos personalmente, con nuestros propios ojos, para entender la situación real y confirmar nuestros análisis. Buscamos identificar las verdaderas causas raíz detrás de los problemas, cuestionándonos repetidamente “¿Por qué?” y participando en reflexiones y discusiones profundas, lógicas y completas.
- **Sentido de Propiedad y Agilidad:** Asumimos la responsabilidad y la iniciativa para resolver los problemas, actuando con rapidez y aprendiendo en la práctica. Tratamos el trabajo como nuestra responsabilidad, sin esperar que el otro lo haga por nosotros. Tomamos la iniciativa, somos proactivos, trabajamos en equipo y perseveramos hasta encontrar una solución. Involucramos a las personas relacionadas con el tema, uniendo esfuerzos para actuar con agilidad y asegurar que se alcance la solución.
- **Colaboración:** Valoramos la diversidad de orígenes, culturas, costumbres y valores, respetando a todas las personas. Buscamos activamente comprender diferentes perspectivas, manteniendo abiertos los canales de comunicación y compartiendo ideas para promover el crecimiento mutuo. Respetamos opiniones distintas y proponemos alternativas de forma constructiva, siempre con el objetivo de apoyarnos y fortalecernos mutuamente. Actuamos de manera colaborativa, generando valor en conjunto, con enfoque en la coordinación entre áreas y decisiones racionales orientadas a alcanzar metas cada vez más ambiciosas.

Los “Valores Fundamentales” representan principios esenciales que deben reforzarse continuamente para garantizar una innovación constante.

3. ESTÁNDAR DE CONDUCTA LIGHTERA

3.1 Compromiso con Compliance y Ética

Este Código de Conducta (“Código”) define los estándares de integridad y comportamiento ético que Lightera espera de todos sus colaboradores. Expresa el compromiso de la empresa de conducir sus negocios con honestidad, transparencia y en cumplimiento con las leyes aplicables. El Código no cubre todas las situaciones posibles ni reemplaza el sentido común individual.

Cada colaborador tiene la responsabilidad de actuar con honestidad, integridad y justicia, tomando decisiones conscientes y responsables, gestionando de manera ética cualquier conflicto de interés real o aparente entre relaciones personales y profesionales.



Todos los colaboradores son responsables de cumplir lo establecido en este Código y deben comprometerse a promover un entorno de trabajo donde la seguridad y la sostenibilidad sean prioridad, y donde la conducta ética y el respeto hacia colegas y socios de negocio prevalezcan, garantizando un ambiente laboral libre de intimidación, lenguaje ofensivo, amenazas o comportamientos imprudentes.

Cuando las leyes locales sean más estrictas que las directrices de este Código, los colaboradores deberán cumplir plenamente con los requisitos legales locales.

3.2 Sostenibilidad y ESG

En Lightera, la sostenibilidad es una parte esencial de la estrategia, promoviendo el progreso en beneficio de las personas y del planeta.

La empresa fomenta activamente la participación de los colaboradores en iniciativas sociales, trabajo voluntario y otras actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas y de las comunidades.

Ética, integridad y transparencia son principios valorados por la Gobernanza Corporativa de Lightera, que ofrece educación y capacitaciones formales a los colaboradores sobre leyes, regulaciones, políticas y procedimientos que rigen nuestras actividades.

La responsabilidad ambiental es parte del modo de actuar de Lightera. Además de cumplir con la legislación ambiental aplicable, la empresa se compromete a construir un futuro más sostenible, priorizando los ODS más alineados con sus estrategias. Este compromiso guía iniciativas orientadas al uso racional de los recursos naturales, la preservación ambiental, el reciclaje y la reducción de residuos generados en los procesos productivos.

De esta manera, los tres pilares del ESG – Ambiental, Social y Gobernanza – forman parte de la historia y cultura de Lightera, transformando valores y propósitos en acciones efectivas que garantizan la coherencia con las estrategias y objetivos del negocio.

4. REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS

Los registros contables de la empresa, producidos directamente por Lightera o bajo su responsabilidad, deben contar con la documentación adecuada, ser completos, precisos, correctos, actualizados y reflejar fielmente cada asiento de crédito y débito. Esto garantiza el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de las políticas de Lightera. Dichos registros también deben elaborarse de manera oportuna y conforme a las normas contables aplicables.



La integridad de la información financiera es una parte esencial de las buenas prácticas de gobernanza corporativa de Lightera. Cualquier intento de comprometer esta integridad se considerará una violación de este Código.

Los colaboradores de Lightera deben:

- Seguir este Código y actuar con altos estándares de honestidad e integridad, asegurándose de que la información divulgada, ya sea financiera o no, a partes interesadas, auditores, organismos gubernamentales o al público en general, sea completa, precisa, oportuna y comprensible.
- Recordar que solo deben compartir información confidencial con quienes realmente la necesiten para desempeñar sus funciones.
- Actuar de buena fe, con responsabilidad, diligencia y competencia, preservando su juicio independiente y sin distorsionar los hechos.
- Mantener registros y cuentas completos y precisos.
- Cumplir con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables, nacionales o extranjeras, así como con los requerimientos de organismos reguladores públicos y privados.

5. ENTORNO LABORAL

5.1 Entorno Seguro

Lightera está comprometida en ofrecer un entorno laboral seguro. La seguridad es una prioridad y es responsabilidad de todos los colaboradores mantenerla.

La empresa fomenta el equilibrio entre la vida profesional y personal, proporcionando sistemas que apoyan diferentes modalidades de trabajo, concilian el crecimiento sostenible de la organización con el bienestar individual y contribuyen a que los colaboradores sientan orgullo y satisfacción en su labor.

5.2 Diversidad e Inclusión

Lightera valora un entorno laboral basado en el respeto mutuo, donde cada persona es reconocida tanto como individuo como parte esencial de un equipo global y culturalmente diverso. La diversidad impulsa la colaboración continua, la creatividad y la innovación. La empresa busca conformar un equipo que refleje la pluralidad de las comunidades en las que opera, y todos los colaboradores deben ser tratados con justicia y respeto hacia sus diferencias.

No se permite ningún tipo de discriminación o prejuicio, ya sea por motivos de raza, edad, color, discapacidad, etnia, estado civil, identidad o expresión de género, idioma, nacionalidad, condición física o mental, afiliación política, religión, orientación sexual, situación socioeconómica o cualquier otra característica que haga que nuestros profesionales sean únicos.



La empresa cumple con las leyes de derechos humanos y de equidad en el trabajo, y no discrimina a sus colaboradores en ninguna etapa de su trayectoria profesional, desde el reclutamiento y la contratación hasta la remuneración, promoción o desvinculación. Los procesos de selección y promoción de Lightera garantizan la igualdad de oportunidades para todos los candidatos calificados.

5.3 Política de Prevención del Acoso

El acoso ocurre cuando conductas abusivas, intimidatorias o irrespetuosas interfieren en el trabajo, creando un entorno laboral hostil u ofensivo que afecta la dignidad y la integridad física o psicológica de una persona o de un grupo.

Puede presentarse en distintos niveles jerárquicos, así como entre empleados del mismo nivel.

Lightera no tolera este tipo de conducta, que incluye, entre otros ejemplos: palabras, acciones, comentarios o bromas racistas, sexistas, étnicas, religiosas, homofóbicas, contacto físico inapropiado, gestos, imágenes, así como la exhibición, comunicación escrita o distribución de material relacionado.

Si usted considera haber sido víctima o testigo de una conducta de discriminación o acoso, utilice el canal de denuncias de Lightera. Todas las denuncias serán investigadas con prontitud, confidencialidad y sin represalias para quienes actúen de buena fe.

5.4 Recursos y Propiedad de la Empresa

Los bienes y recursos de la empresa se ponen a disposición exclusivamente para actividades profesionales y deben ser protegidos contra pérdidas, daños o uso indebido.

Está prohibido utilizar la propiedad, los equipos, las oportunidades de negocio o los sistemas de información de Lightera para beneficio propio o de terceros en perjuicio de los intereses de la empresa.

Los recursos informáticos y de red de Lightera son herramientas de trabajo. Por ello, no deben utilizarse para almacenar, enviar o reenviar mensajes amenazantes, indecentes, discriminatorios, rumores, cadenas, expresar opiniones personales en nombre de la empresa, ni para acceder a sitios o materiales con contenido obsceno, hostil, ofensivo o incompatible con los valores de Lightera. El uso de la red y de los recursos informáticos, incluido el acceso a Internet, debe estar en conformidad con las políticas de Lightera y con toda la legislación aplicable.

Todos los sistemas de comunicación, incluidos el correo electrónico, los equipos informáticos, los sistemas telefónicos y el buzón de voz, son propiedad de Lightera.

Todas las comunicaciones, mensajes, correos electrónicos, mensajes de voz, datos y archivos informáticos transmitidos, recibidos o almacenados en cualquier sistema electrónico de la empresa también pertenecen a Lightera. Por lo tanto, la empresa puede monitorear y auditar el



uso de dichos sistemas, incluidos los datos y comunicaciones de los colaboradores, a su discreción, para garantizar que se utilicen de manera adecuada, legal y conforme a las directrices corporativas establecidas.

No está permitido retirar del lugar de trabajo bienes de Lightera ni de sus clientes o proveedores, independientemente de su valor, sin la debida autorización.

Cualquier implicación en robo, ya sea de bienes de Lightera, de sus colaboradores, proveedores, visitantes o empresas del grupo, constituye una violación grave de este Código. Esto incluye el robo de propiedad o servicios, así como la falsificación de registros o informes para obtener una ventaja financiera. La empresa podrá tomar las medidas legales que considere necesarias o apropiadas, independientemente del valor de los artículos sustraídos.

5.5 Medios Sociales

5.5.1 Comunicación en Medios Sociales

Todas las comunicaciones de la empresa deben ser realizadas exclusivamente por personas autorizadas o designadas para dicha función. La información divulgada debe ser clara, veraz y precisa.

Las comunicaciones externas dirigidas a la prensa, así como las entrevistas concedidas en nombre de la empresa, solo pueden realizarse con la aprobación previa del área de Marketing o de la Dirección de Lightera. De igual manera, cualquier contacto con organismos gubernamentales o terceros en nombre de la empresa debe ser aprobado por la Dirección, cuando no forme parte de las comunicaciones normales del día a día.

Lightera reconoce la importancia de los medios sociales como canales de conexión, colaboración y difusión de información. Estas herramientas permiten la interacción con clientes, socios y comunidades.

El uso de los medios sociales conlleva una gran responsabilidad. Lightera puede ser considerada responsable por el comportamiento virtual de sus colaboradores, y la divulgación de información confidencial, propietaria, de clientes o proveedores puede afectar negativamente los negocios de la empresa.

5.5.2 Principios para el uso de Medios Sociales

Al optar por utilizar cualquier red social o herramienta de comunicación en línea, se deben seguir rigurosamente los siguientes principios:

- Antes de comunicarse en nombre de Lightera, consultar previamente con el área de Marketing y/o de Risk Management, asegurando que no se divulgue información confidencial de manera inadvertida.



- Al comunicarse en nombre de Lightera, indicar siempre el nombre real y vínculo con la empresa. Está prohibido publicar información personal de terceros, como números de documentos o datos de cuentas.
- Asegurarse que el contenido compartido no infrinja las políticas de Lightera ni otras restricciones legales, como los derechos de autor. El uso de logotipos o marcas de Lightera requiere autorización previa del responsable correspondiente.
- No hablar en nombre de Lightera sin la autorización del superior.
- No publicar información que pueda considerarse ofensiva, hostil, ilegal, obscena o que viole leyes nacionales o extranjeras, así como las políticas internas de Lightera.
- Proteger a los colaboradores, clientes, socios y proveedores de Lightera, así como los intereses comerciales y la propiedad intelectual de la empresa, manteniendo el nivel adecuado de confidencialidad. No divulgar datos financieros confidenciales ni información no pública de la empresa, ni información confidencial de socios, proveedores o clientes.

Para obtener aclaraciones adicionales sobre cualquier información que deba publicarse o enviarse externamente y que involucre tecnologías o propiedad intelectual de Lightera, contactar a su superior, al área de Marketing y/o de Risk Management antes de compartirla.

6. RESPETO A LOS PROVEEDORES, CLIENTES Y AL MERCADO EN GENERAL

6.1 Política de Derechos Humanos

Lightera se compromete a respetar y proteger los derechos humanos de todas las partes interesadas.

Para ello, adopta medidas proactivas para promover los derechos humanos en sus operaciones y toma todas las acciones necesarias para evitar cualquier actividad que pueda afectar negativamente dichos derechos.

En este sentido, los colaboradores deben contribuir a la promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos mediante las siguientes premisas:

- No violar ni tolerar violaciones a los derechos humanos.
- No utilizar, ni permitir que los socios comerciales utilicen, trabajo infantil o forzoso. Asimismo, no está permitido adquirir productos o servicios de proveedores que, a sabiendas, empleen trabajo infantil, trabajo forzoso o cualquier forma de esclavitud moderna.
- No practicar ningún tipo de trato o conducta discriminatoria basada en raza, edad, color, discapacidad, etnia, estado civil o familiar, identidad o expresión de género, idioma, nacionalidad, capacidad física o mental, afiliación política, religión, orientación sexual, condición socioeconómica u otra característica.
- Respetar la individualidad, la personalidad y los valores de todas las personas, absteniéndose de actos o comportamientos que puedan perjudicarlas.



6.2 Conflicto de Intereses

El conflicto de intereses ocurre cuando un colaborador ejerce influencia o toma decisiones buscando beneficios personales en conflicto con los intereses de la empresa, o que puedan causar perjuicios a Lightera. También se consideran situaciones de conflicto los beneficios personales indebidos recibidos por el colaborador o por familiares directos como resultado del cargo que ocupa.

Los colaboradores y sus familiares directos deben evitar cualquier actividad o relación comercial que pueda generar conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa. Lightera es el empleador principal de todos los colaboradores a tiempo completo. Por lo tanto, estos no deben ejercer actividades externas que representen un conflicto de intereses, tales como prestar consultoría o asistencia técnica a proveedores, clientes, prestadores de servicios o competidores, ni participar en sociedades dentro de dichas empresas. Asimismo, no deben realizar actividades paralelas que interfieran con el horario laboral o comprometan su atención y disponibilidad hacia la empresa.

La contratación de colaboradores con relación de parentesco está permitida, siempre que no exista subordinación jerárquica directa ni actividades que generen conflicto de intereses. Todos los candidatos deben participar en el proceso de selección sin privilegios.

Las relaciones afectivas entre colaboradores están permitidas, respetando las mismas normas aplicables a los familiares, y siempre que no interfieran en las actividades profesionales. Las cuestiones personales deben mantenerse separadas del entorno laboral, y no se toleran manifestaciones públicas de afecto dentro de las instalaciones de la empresa.

6.3 Negociación con base en información privilegiada (Insider Trading)

La negociación con base en información privilegiada consiste en la compra, venta o transacción de acciones u otros valores negociables utilizando información que no es pública. Este tipo de actividad es ilegal y no es tolerado por Lightera.

Si usted obtiene información importante y no divulgada relacionada con una empresa o cualquiera de sus subsidiarias, no podrá negociar acciones u otros valores emitidos por ellas hasta que dicha información se haya hecho pública.

Además, mientras tenga acceso a información privilegiada, no debe compartirla con nadie, incluyendo familiares o amigos, ni aconsejar a otras personas que negocien valores basándose en esa información. También está prohibido transmitir información privilegiada a otros colaboradores de Lightera, salvo que sea estrictamente necesario para las actividades comerciales de la empresa.



6.4 Relación con Proveedores y Socios Comerciales

Lightera selecciona a sus proveedores basándose en el mérito, considerando precio, calidad, capacidad de entrega, reputación, derechos humanos e integridad.

Los colaboradores de Lightera deben adoptar las medidas necesarias, siempre que sea aplicable, para evaluar las calificaciones y la reputación de proveedores, representantes de fabricantes y otros socios comerciales antes de establecer cualquier relación comercial o contractual, asegurándose de que estos socios comprendan y cumplan con los principios de la empresa. Asimismo, los colaboradores deben supervisar las actividades de los socios comerciales de la empresa para garantizar que cumplan con los estándares éticos e integridad.

En ninguna circunstancia se deben utilizar proveedores, representantes de fabricantes u otros socios comerciales para realizar actividades ilícitas o cualquier acción que viole los requerimientos de este Código o la legislación aplicable.

6.5 Relación con Clientes

Lightera compite de manera intensa pero justa. La información sobre los productos o capacidades de la empresa, así como la de sus competidores, debe ser siempre veraz y transparente, aun cuando esto implique pérdida de ventas. La comunicación es objetiva, garantizando que los clientes comprendan plenamente los términos de los contratos, incluyendo plazos, precios y responsabilidades. De este modo, se establece un compromiso de confianza mutua entre Lightera y sus clientes.

Con el fin de preservar esta relación de confianza, las campañas publicitarias y demás comunicaciones describen de manera precisa y transparente los datos sobre nuestros productos y los de terceros. La información que no cumpla con esta práctica puede considerarse engañosa, perjudicando a los clientes y afectando la reputación de Lightera.

6.6 Privacidad, Protección de Datos e Información Confidencial

Toda la información estratégica y los secretos comerciales de la empresa deben mantenerse en estricta confidencialidad, incluyendo propuestas comerciales, listas de precios, datos de clientes, proyectos, información financiera, planes de ventas, costos, datos de colaboradores, información tecnológica e información no pública de terceros. Solo las personas autorizadas pueden compartir esta información, previa autorización de un superior de Lightera o del área de Risk Management. La obligación de preservar la confidencialidad se extiende más allá del periodo de vinculación laboral con la empresa.

La privacidad de los datos personales también debe ser respetada, procesándose únicamente cuando sea necesario y con fines legítimos, claros y previamente determinados, en total



conformidad con la legislación de protección de datos personales y con la política de privacidad de Lightera.

Las contraseñas y otros códigos de acceso a los sistemas internos de la empresa son individuales e intransferibles.

Está prohibido el uso indebido de información propiedad de la empresa, y es fundamental mantener la confidencialidad de la información comercial y de los colaboradores de Lightera.

En espacios públicos, se requiere extremar la precaución al discutir asuntos de la empresa o al compartir información confidencial, ya sea en formato impreso o digital.

El mismo cuidado se aplica a las áreas comunes de la empresa, como comedores, salas de reuniones, pasillos y demás lugares donde terceros puedan estar presentes.

Clientes y proveedores solo pueden acceder a áreas administrativas con autorización de la Dirección o cuando participan en eventos en los que se hayan firmado acuerdos de confidencialidad con la empresa.

6.7 Regalos, Entretenimiento, Beneficios y Favores

Regalos

Está permitido aceptar regalos siempre que sean espontáneos, de bajo valor y sin intención de influir en cualquier decisión. Se recomienda que los regalos tengan carácter institucional (por ejemplo, calendarios, bolígrafos, agendas, etc.). De lo contrario, el regalo debe ser rechazado y el tercero informado de que dicho obsequio contraviene las políticas de la empresa.

Lightera considera que regalos de hasta 25 USD (veinticinco dólares o valor equivalente) son de bajo valor.

Si un colaborador recibe un regalo superior a 25 USD, debe remitirlo al área de Recursos Humanos, que informará al área de Risk Management y determinará el destino adecuado, incluyendo la posibilidad de devolución al tercero.

Nunca solicite regalos de clientes o proveedores, ni acepte pagos, préstamos, sobornos, privilegios especiales, favores o servicios de cualquier persona, directa o indirectamente.

Comidas y Entretenimiento

Está permitido aceptar ocasionalmente comidas u otras formas de entretenimiento ofrecidas por clientes o proveedores, siempre que sean gestos de cortesía, de valor moderado y en el contexto



normal de las actividades comerciales. Si se ofrece un entretenimiento que no se considere de valor moderado, consulte con su superior antes de aceptar la invitación.

Los colaboradores que participen en comidas con proveedores o clientes fuera de las instalaciones de la empresa, para tratar asuntos de trabajo, deben informar previamente a su superior, quien evaluará si es necesaria la presencia de otro colaborador de Lightera. En casos donde estén presentes agentes públicos, las reglas descritas en el apartado de Relación con Gobierno y Agentes Públicos de este Código deben cumplirse estrictamente.

Beneficios y Favores

Lightera conquista clientes basándose en la calidad de sus productos y el mérito de sus equipos. No está permitido ofrecer, directa o indirectamente, dinero, favores, regalos o promesas de regalos, ni cualquier otra ventaja con el objetivo de influir, direccionar, obtener o mantener negocios. De lo contrario, dichos beneficios o favores pueden ser considerados soborno, violando las políticas de Lightera y pudiendo infringir leyes en los países donde opera, resultando en sanciones severas para los colaboradores y para la empresa.

Los colaboradores deben informar inmediatamente a su superior si tienen conocimiento de cualquier regalo o pago, sea real, planeado o solicitado.

En caso de dudas sobre la legalidad de un regalo o pago, consulte con el área de Risk Management.

No está permitido recibir ni otorgar ningún valor en dinero.

Recuerde: aceptar u ofrecer sobornos está estrictamente prohibido y puede resultar en la terminación inmediata de la relación laboral.

6.8 Donaciones, Contribuciones y Patrocinios

Las donaciones están permitidas cuando se realizan de forma transparente, deducibles de impuestos y plenamente justificables en cuanto a su propósito y destino, siempre en conformidad con los procedimientos internos de la empresa.

Está estrictamente prohibido realizar donaciones a individuos, partidos políticos, candidatos a cargos públicos, campañas políticas, instituciones religiosas o cualquier organización que pueda presentar riesgo de uso indebido de los recursos donados o que pueda perjudicar la reputación de Lightera. También se prohíben las donaciones realizadas mediante cuentas personales.

Todas las contribuciones de patrocinio deben ser transparentes, formalizadas mediante contrato escrito, tener un objetivo comercial legítimo y presentar valores compatibles con el beneficio ofrecido. Está prohibido prometer, ofrecer o conceder contribuciones con el fin de obtener ventajas indebidas. Asimismo, no está permitido realizar contribuciones a eventos organizados por personas o entidades cuyos objetivos entren en conflicto con los principios corporativos o puedan comprometer la reputación de Lightera.



6.9 Competencia Justa y Leyes Antimonopolio

6.9.1 Orientaciones Generales

En muchos de los países donde Lightera opera, existen leyes para proteger a los clientes y promover una competencia plena y justa. El objetivo de estas leyes es garantizar que las decisiones de los consumidores no se vean afectadas por acuerdos o conductas inapropiadas que puedan manipular precios, restringir volúmenes de producción o reducir la variedad de productos y servicios disponibles.

- Algunos tipos de acuerdos se consideran perjudiciales para los clientes y son ilegales, independientemente de sus efectos concretos en el mercado. Estas prácticas están terminantemente prohibidas e incluyen:
- Acuerdos o entendimientos con competidores para fijar precios o comentar sobre los posibles precios futuros de la empresa.
- Acuerdos o entendimientos con competidores para dividir clientes, productos, servicios o territorios.
- Acuerdos o entendimientos con competidores para limitar el suministro o la producción de cualquier producto o servicio.
- Manipulación de licitaciones (bid rigging) o acuerdos con competidores para no participar en procesos de compras públicos o privados.
- Acuerdos o entendimientos con competidores para perjudicar a otros competidores (por ejemplo, cuando dos competidores acuerdan no hacer negocios con un tercero).
- Determinar el precio al que distribuidores o revendedores independientes pueden revender productos de Lightera.

Estas infracciones pueden derivar en procesos penales, con aplicación de multas elevadas a las empresas, además de responsabilidad penal, incluyendo posibles penas de prisión para los colaboradores involucrados. Estas prácticas también pueden generar acciones civiles promovidas por el gobierno o por personas y empresas privadas, como clientes. Por ello, es deber de cada colaborador conocer y cumplir íntegramente las leyes antimonopolio.

6.9.2 Recomendaciones Adicionales

Los acuerdos ilegales sobre “precios” pueden abarcar una amplia gama de combinaciones entre competidores que afecten directa o indirectamente el valor de bienes o servicios. Esto incluye, por ejemplo: acuerdos sobre rangos de precios, precios mínimos o máximos, listas de precios, precios anunciados, fórmulas de fijación de precios, descuentos y rebajas, márgenes de ganancia, condiciones de crédito u otros términos de venta.

Un “acuerdo” o “entendimiento” ilegal no necesita formalizarse por escrito. Puede ser verbal o implícito a partir del comportamiento de las partes. La responsabilidad de evitar situaciones que sugieran conducta inapropiada se extiende a las comunicaciones con competidores no solo en



situaciones de negocios, sino también en encuentros sociales informales. No existen conversaciones extraoficiales con competidores, y todas las reuniones deben ser reportadas.

Otras prácticas también pueden, en determinadas circunstancias, violar las leyes antimonopolio, como: acuerdos con proveedores o clientes para no negociar con otros socios; ciertos acuerdos de exclusividad; diferencias significativas en los precios ofrecidos a clientes que son competidores; precios por debajo del costo; o condicionar la venta de productos o servicios a la compra de un segundo producto o servicio. El riesgo asociado a estas prácticas puede variar según las circunstancias, por lo que no debe proceder con ninguno de estos arreglos sin la aprobación previa del área de Risk Management.

En caso de dudas sobre las leyes antimonopolio de los países donde Lightera opera, contacte al área de Risk Management.

6.10 Información de Competidores

La obtención de información sobre competidores, cuando se realiza de manera legal y ética, es una actividad empresarial legítima. Esto amplía el conocimiento sobre el mercado en el que operamos, contribuyendo a la comprensión, competencia sana y atención a las necesidades de los clientes.

Sin embargo, la información de competidores nunca debe obtenerse, directa o indirectamente, por medios inapropiados, como la apropiación indebida de datos confidenciales, soborno, contacto indebido con empleados de competidores u omisión de su condición de colaborador de Lightera. Si se contratan consultores para recopilar información de competidores en nombre de la empresa, se aplican las mismas reglas.

El benchmarking es una forma de obtener información competitiva y, como tal, está sujeto a las leyes antimonopolio en la misma medida que cualquier otra actividad de Lightera. Una práctica que viole las leyes antimonopolio, como un acuerdo sobre precios, no se considera benchmarking.

En caso de dudas sobre estas u otras cuestiones relacionadas con los procesos empresariales, consulte previamente con el área de Risk Management.

6.11 Relación con Gobierno y Agentes Públicos

Se requiere especial atención al tratar con clientes gubernamentales o agentes públicos. Actividades que son apropiadas al trabajar con clientes del sector privado pueden volverse inadecuadas e incluso ilegales cuando involucran funcionarios públicos o cuando los bienes y servicios suministrados a otro cliente terminan siendo entregados a un usuario final del gobierno.



No está permitido ofrecer regalos ni ninguna forma de ventaja, financiera o no, a funcionarios públicos, ni a individuos relacionados con ellos, a cambio de beneficios personales o corporativos para Lightera. Asimismo, está estrictamente prohibido utilizar intermediarios, sean personas físicas o jurídicas, para ocultar intereses o la identidad de quienes se beneficien de actos ilícitos.

Cualquier pago a agentes públicos debe cumplir rigurosamente la legislación aplicable y seguir los procedimientos de aprobación de la empresa.

En reuniones o encuentros con agentes públicos, deben estar presentes al menos dos (2) colaboradores de Lightera.

Además, los colaboradores no deben interferir de ninguna manera en investigaciones, inspecciones o actividades de fiscalización realizadas por organismos públicos, agencias o entidades regulatorias, ni intentar obstruir o influir indebidamente en dichos procedimientos.

Los colaboradores que trabajen con clientes gubernamentales o agentes públicos deben conocer y respetar las leyes de compras públicas y demás normas aplicables. Si tiene conocimiento de cualquier violación de estas leyes o tiene dudas sobre su cumplimiento, contacte al área de Risk Management.

6.12 Antisoborno

Lightera sigue la declaración antisoborno del Furukawa Electric Group y nuestra Política Anticorrupción y Antisoborno. Para cumplir con ello, todos los colaboradores y socios comerciales de Lightera deben:

- No ofrecer, prometer, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, ninguna forma de soborno.
- Asegurarse de que los pagos a agentes públicos se realicen de acuerdo con procedimientos adecuados de aprobación y debidamente revisados.
- Estar al tanto de las leyes antisoborno aplicables y de las políticas de Lightera mediante programas de formación y comunicación, cumpliéndolas íntegramente.
- Relacionarse únicamente con agentes y socios comerciales legítimos y transparentes, después de realizar procesos de Due Diligence y verificaciones de Trade Compliance.
- Evaluar regularmente los riesgos de soborno relacionados con las actividades de la empresa.
- Mantener registros y controles financieros que permitan demostrar cumplimiento con las leyes antisoborno y con la Política Anticorrupción y Antisoborno.
- Revisar y actualizar la política y los controles, cuando sea necesario, para prevenir soborno.
- Reportar de manera inmediata cualquier sospecha de violación de las leyes antisoborno aplicables o de la Política Anticorrupción y Antisoborno por cualquier colaborador, agente o socio comercial del Grupo, para que dichas violaciones o sospechas sean tratadas oportunamente.



6.13 Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual es un activo intangible y estratégico para la empresa. Incluye todos los programas, planes, proyectos, procedimientos, procesos, productos, productos en desarrollo, mejoras, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales, patentes, innovaciones, know-how, diseños industriales y software desarrollados internamente, así como cualquier actividad financiera, comercial o de mercado realizada por la empresa o por sus socios.

Todos los derechos de propiedad relacionados con bienes de propiedad intelectual sean existentes o creados directa o indirectamente por los colaboradores de Lightera en el ejercicio de sus funciones, incluidas las actividades de investigación y desarrollo de innovación, pertenecen exclusivamente a Lightera. Los colaboradores deben informar a la empresa sobre cualquier descubrimiento, creación o invención realizada, o que pueda ser útil, patentable o susceptible de protección durante el desempeño de sus actividades. Lightera decidirá cuándo, cómo y dónde buscar la protección de dichos activos de propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de Lightera, de sus filiales y de terceros debe ser respetada, incluyendo los derechos de autor, patentes, documentos y demás informaciones o activos intelectuales. Está prohibido que los colaboradores de Lightera utilicen conscientemente información confidencial de terceros o materiales patentados o protegidos por secreto comercial con fines comerciales sin las licencias o autorizaciones correspondientes. Solo se permiten copias de software debidamente licenciadas en los equipos de la empresa.

6.14 Asociaciones Comerciales y Asociaciones Gremiales

Aunque las asociaciones comerciales o gremiales pueden tener propósitos legítimos y útiles, también pueden generar riesgos antimonopolio, ya que implican interacción con competidores y pueden conllevar el intercambio de información sensible. Al participar en estos eventos, evite cualquier tipo de conversación o discusión inapropiada con competidores. En ninguna circunstancia está permitido hablar sobre precios, tendencias de precios, márgenes de ganancia, propuestas, términos o condiciones de venta, clientes, capacidad de producción, marketing, planes de productos, estrategias comerciales u otros temas similares.

En caso de que una conversación de este tipo ocurra, exprese inmediatamente su objeción. Si la discusión continúa, retírese de la reunión y comunique el incidente al área de Risk Management.

6.15 Normas de Trade Compliance

Lightera está comprometida en actuar con transparencia y en conformidad con todas las normas y regulaciones aplicables. Esto incluye el cumplimiento de las leyes y reglamentos de importación y exportación en cada país y región, así como la observancia de las normas internas correspondientes.



Los colaboradores de Lightera deben respetar todas las leyes y regulaciones aplicables en los países o regiones relevantes al realizar negocios internacionales.

7. VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Lightera espera que los colaboradores informen cualquier violación al Código de Conducta o cualquier conducta inapropiada de la cual tengan conocimiento, ya sea a su superior, a las áreas de Risk Management, Recursos Humanos o a través del canal de denuncias de Lightera.

Los colaboradores deben cooperar con cualquier investigación y no deben confrontar a la persona sospechosa ni realizar investigaciones por cuenta propia. No está permitido discutir los casos, incluyendo alegaciones, sospechas o hechos, con ninguna persona, a menos que así lo indiquen las áreas de Risk Management o Recursos Humanos.

Lightera no tolera represalias ni retaliaciones contra quienes, de buena fe, presenten denuncias. Las investigaciones se conducen de manera justa e imparcial, y los resultados se manejan respetando los intereses de privacidad de las personas involucradas.

8. POLÍTICA DE DENUNCIAS

Lightera ha establecido la Política de Denuncias y el canal de denuncias (EthicsPoint) para garantizar un proceso confidencial y anónimo, que permita a cualquier persona reportar inquietudes o denuncias sobre posibles violaciones de la ley o de este Código, así como sobre la precisión o idoneidad de las políticas contables y los informes financieros de la empresa (irregularidades contables).

Usted puede acceder al EthicsPoint, canal de denuncias de Lightera, a través del sitio web, la aplicación móvil o los números telefónicos específicos de cada país.



9. TÉRMINO DE COMPROMISO

Declaro que he leído y comprendido el Código de Conducta de Lightera. Me comprometo a cumplir sus normas y principios éticos en todas mis actividades profesionales. Entiendo que este documento proporciona orientaciones de conducta y no contempla todas las situaciones.

En caso de dudas o conocimiento de cualquier violación de este Código o de la ley, informaré al área de Risk Management o a través de los canales oficiales de comunicación.

Comprendo que la adhesión al Código de Conducta de Lightera es condición para la contratación futura o para la continuidad de la relación laboral.

Nombre _____

Firma _____

Fecha _____